



CARGO AL QUE SE POSTULA

APELLIDO

NOMBRES

DOCUMENTO TIPO y Nº

FECHA DE RECEPCIÓN

NOTA IMPORTANTE: Esta constancia deberá emitirse por duplicado, a los fines de una ser entregada al postulante y la otra anexada externamente al sobre. Se tomarán como válidas todas las notificaciones que en la página Web Oficial de la Provincia se realicen – [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar) – Área Selección y Concursos de Personal – Sector específico de este Concurso -según etapas-, y sin perjuicio de las que se practiquen mediante Correo Electrónico y/o Cédula de Notificación. Queda convocado el postulante, a las distintas etapas del concurso, en las fechas y horarios expuestos en la Resolución convocante, sin necesidad de nuevo aviso -salvo que éstas, sean modificadas por indicación del Jurado Evaluador o el Postulante no aprobara alguna de las mismas, con la correspondiente notificación por los medios esgrimidos-. Para la Etapa I del concurso, no se requiere la presencia del Postulante. La presencia es obligatoria para las Etapas II, III y IV, con la respectiva identificación personal (D.N.I.). La inscripción al Concurso corresponderá una vez verificado que se haya presentado la documental que esta constancia acepta, en las fechas y horarios detallado en la Resolución convocante al llamado. No corresponderá su admisión en caso de que el concurso declarado en ésta, NO se encuentre activo, o publicado en la página web oficial de la Provincia, ni concursos que pertenezcan a otra Jurisdicción. El postulante, podrá realizar consultas o sugerencias al siguiente Correo Electrónico Oficial – [concursos\\_salud@santafe.gov.ar](mailto:concursos_salud@santafe.gov.ar) -. Todo acto formal de aclaración, recursivo (de revocatoria o de apelación), o de índole administrativo, se deberá solicitar mediante los canales correspondientes (no por email). Una vez finalizado el concurso, y desde la fecha de la publicación sobre su conclusión, se otorgarán 180 días corridos para retirar la documental presentada por los postulantes. En caso de transcurrido ese plazo, las mismas serán descartadas.-

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL AGENTE RECEPTOR

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL POSTULANTE



CARGO AL QUE SE POSTULA

APELLIDO

NOMBRES

DOCUMENTO TIPO y Nº

FECHA DE RECEPCIÓN

NOTA IMPORTANTE: Esta constancia deberá emitirse por duplicado, a los fines de una ser entregada al postulante y la otra anexada externamente al sobre. Se tomarán como válidas todas las notificaciones que en la página Web Oficial de la Provincia se realicen – [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar) – Área Selección y Concursos de Personal – Sector específico de este Concurso -según etapas-, y sin perjuicio de las que se practiquen mediante Correo Electrónico y/o Cédula de Notificación. Queda convocado el postulante, a las distintas etapas del concurso, en las fechas y horarios expuestos en la Resolución convocante, sin necesidad de nuevo aviso -salvo que éstas, sean modificadas por indicación del Jurado Evaluador o el Postulante no aprobara alguna de las mismas, con la correspondiente notificación por los medios esgrimidos-. Para la Etapa I del concurso, no se requiere la presencia del Postulante. La presencia es obligatoria para las Etapas II, III y IV, con la respectiva identificación personal (D.N.I.). La inscripción al Concurso corresponderá una vez verificado que se haya presentado la documental que esta constancia acepta, en las fechas y horarios detallado en la Resolución convocante al llamado. No corresponderá su admisión en caso de que el concurso declarado en ésta, NO se encuentre activo, o publicado en la página web oficial de la Provincia, ni concursos que pertenezcan a otra Jurisdicción. El postulante, podrá realizar consultas o sugerencias al siguiente Correo Electrónico Oficial – [concursos\\_salud@santafe.gov.ar](mailto:concursos_salud@santafe.gov.ar) -. Todo acto formal de aclaración, recursivo (de revocatoria o de apelación), o de índole administrativo, se deberá solicitar mediante los canales correspondientes (no por email). Una vez finalizado el concurso, y desde la fecha de la publicación sobre su conclusión, se otorgarán 180 días corridos para retirar la documental presentada por los postulantes. En caso de transcurrido ese plazo, las mismas serán descartadas.-

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL AGENTE RECEPTOR

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL POSTULANTE

